

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Interdicción - Rad.No.2018-00170-00

*Tema: Resuelve memorial*

En atención al memorial allegado por el señor Juan Sebastián Ramírez Álvarez, tendiente a que se realice la conversión de la interdicción militante en el actual proceso de nombramiento de curador, se precisa establecer el interés procesal o dicho de otra forma demostrar la capacidad jurídica de su pretensa comparecencia al asunto. Acorde con lo expuesto por parte del Despacho se,

DECIDE:

Primero: Requerir al petente la demostración del interés-capacidad jurídica para actuar en el asunto de la referencia

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

(JACK)

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 53 Hoy 11 de abril de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano  
Secretaria